Social Security Administration

Internal Revenue Service

Reporter

Invierno 2005

Boletín para los patronos

En esta edición...

El Seguro Social revela las mejoras del 2005 para los servicios electrónicos página 2

e-file Forma 990 para las organizaciones de caridad y sin fines de lucro página 2

Noticias importantes sobre los pagos electrónicos página 3

Opción de e-file de la forma W-2 para pequeños negocios página 3

Notas recordatorias para un buen fin de año página 4

Verifique el número de Seguro Social de los trabajadores en línea página 5

El software de prueba para la forma W-2 está ahora disponible (AccuWage y AccuW2c) página 5

El programa de pago electrónico al IRS incluye opciones para todo tipo de empresas página 5

Ser parte del Programa de Reporte de Nuevas Contrataciones tiene beneficios página 5

Conozca las consecuencias tributarias de proporcionar equipo a los empleados página 6

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev. 12-2005)
Catalog Number 35587K

El Seguro Social anuncia el incremento de la base salarial imponible para el 2006

El Seguro Social ha anunciado el incremento del monto máximo de los ingresos sujeto al Impuesto de Seguro Social para el 2006. La base salarial imponible del Seguro Social será de $94,200 en comparación con los $90,000 de 2005. A partir del 1 de enero de 2006, los patronos deberán retener impuestos de Seguro Social (6.2%) de los salarios de los empleados hasta $94,000 y retener el impuesto de Medicare (1.45%) sobre todos los salarios. Los patronos deberán igualar los pagos de impuestos retenidos de los salarios de los empleados.

En 2006, los empleados ganarán un crédito de Seguro Social por cada $970 de ingresos, hasta un máximo de cuatro créditos al año. Y la edad para el retiro total de las personas nacidas en 1941 es ahora 65 años y 8 meses. Sin embargo, cuando los empleados alcancen la edad para el retiro total, pueden trabajar y recibir beneficios de retiro del Seguro Social sin deducciones. Asimismo, el Seguro Social también anunció que los montos de beneficio se incrementarán en 2006 en 4.1%.

Si sus empleados no han cumplido la edad necesaria para el retiro total cuando empiezan a recibir beneficios, pueden ganar más en 2006 sin que sus beneficios se vean afectados con deducciones. Estas disposiciones son:

1. Los beneficiarios del Seguro Social que no han alcanzado la edad para el retiro total pueden ganar $12,480 antes de que se proceda a la deducción de sus beneficios. Por cada $2 dólares que una persona gane por encima de los $12,480 antes del año en que cumpla la edad para el retiro total, se deducirá $1 de sus beneficios.
2. En el año en que los empleados cumplen la edad para el retiro total, se les deducirá $1 de sus beneficios por cada $3 que ganen por encima de los $33,240 hasta el mes en que cumplan la edad para el retiro total.
3. Cuando los empleados tienen la edad necesaria para el retiro total o más, no se les deducirá sus beneficios, independientemente de cuánto ganen.

Los empleados que reciben beneficios por discapacidad del Seguro Social deben reportar todos sus salarios, sin importar lo poco que ganen.

Para mayor información sobre la base salarial y los incrementos de los beneficios lea el comunicado de prensa del Seguro Social en *http://www.socialsecurity.gov.* SSA

Actualizaciones al e-file corporativo del IRS

El e-file Corporativo del IRS del nuevo sistema Modernized e-File (MeF) tuvo mucho éxito en la temporada de presentación. Más de 245,000 declaraciones de impuestos a las corporaciones y extensiones se presentaron electrónicamente con un margen de error de 13% menos que las declaraciones de impuestos presentadas en papel.

Para ciertas corporaciones, los cambios se aplicarán a partir de 2006 (para los Ejercicios Fiscales que terminan después del 31 de diciembre de 2005).

Las corporaciones con activos brutos de $50 millones o más, y que a la vez presentan por lo menos 250 declaraciones de impuestos sobre los ingresos al año, estarán obligadas a presentarlas electrónicamente a partir de 2006 (declaraciones de 2005) de conformidad con las nuevas Regulaciones del Tesoro. Después del primer año efectivo, el requisito afectará a las corporaciones con activos brutos de $10 millones o más.

Se proporciona información detallada para los contribuyentes corporativos en *http://www.irs.gov* para brindar asistencia a las corporaciones con estos nuevos requisitos de presentación electrónica. Los contribuyentes pueden tener acceso a la información sobre e-file desarrollada para las corporaciones que deben e-file con sólo hacer 2 clic desde la página de inicio IRS.gov.

Los contribuyentes corporativos también pueden tener acceso a

continúa en la página 2

El Seguro Social revela las mejoras del 2005 para los servicios electrónicos

El Seguro Social ha mejorado su registro en línea y los servicios de reporte salarial electrónicos para la próxima temporada de presentación de impuestos. Estos servicios nuevos y mejorados estarán a disposición a partir del 19 de diciembre de 2005 a través de la página web de Business Services Online (BSO), la suite de servicios de Internet segura e interactiva del Seguro Social para la comunidad comercial. Esta página web puede encontrarse en *http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm.*

Las nuevas mejoras al registro en línea para el ejercicio fiscal 2005 facilitarán el registro en línea a los patronos de empleados domésticos. Asimismo, las nuevas mejoras al reporte salarial significarán que:

- **Ahora puede guardar las Formas W-2c una vez que las haya creado, y ya no tendrá que crear y enviar Formas W-2c dentro de la misma sesión;**
- **Ahora puede guardar hasta 50 reportes W-3 y W-3c no enviados, incluyendo hasta 20 W-2 por reporte W-3 y hasta 5 W-2c por reporte W-3c;**
- **El Servicio de Verificación del Número de Seguro Social permitirá a los patronos verificar la exactitud de los números de Seguro Social que los empleados hayan reportado; y**
- **Los Especialistas que Reporten el Seguro Social del Patrono pueden ver la misma información del estado de presentación que los patronos, permitiéndoles brindar un mejor servicio al cliente.**

Asimismo, incluimos algunos recordatorios de fin de año para los patronos:

- **Asegúrese que su presentación electrónica o en medio magnético contenga un PIN válido en los campos 12-19 del RA, registro del presentador. Si no tiene un PIN, puede obtener uno en *http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.htm* y seleccionando Registro. Recibirá un PIN inmediatamente después de haber terminado con éxito el proceso de registro.**
- **Asegúrese de tener su PIN BSO y Contraseña. Si ha olvidado su contraseña, vaya a *http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm*, seleccione Login, y luego seleccione el**

continúa en la página 3

Actualizaciones al e-file corporativo del IRS **viene de la página 1**

varios documentos nuevos en IRS.gov diseñados para facilitar su transición de papel a e-file.

***IRS e-file for Large Taxpayers Filing Their Own Corporate Income Tax Returns* (SPANISH FOR THIS PLEASE?) roporciona a las corporaciones que preparan su propia Declaración de Impuestos instrucciones detalladas sobre cómo usar e-file. También proporciona información para ayudar a las corporaciones a entender y prepararse para el impacto de la presentación electrónica, ya que esta definición de presentadores de declaraciones de impuestos es nueva. Está diseñada para proporcionar a las corporaciones los requisitos de e-file a largo plazo, así como información necesaria para completar la solicitud para convertirse en una proveedor e-file/Originador de Declaraciones de Impuestos Electrónicas autorizado para su propia declaración de impuestos y para presentar realmente su propia declaración de impuestos sobre los ingresos.**

***Tax Year 2005 Directions for Corporations Required to e-file* (SPANISH FOR THIS PLEASE?) proporcionan pautas opcionales que las corporaciones pueden usar como ayuda en la transición a la presentación electrónica.**

El IRS resume toda la información relevante en la sección *Frequently Asked Questions for Large and Mid-Size Corporations*, (SPANISH FOR THIS PLEASE?) que el IRS continuará actualizando a medida que se tenga nueva información y se identifiquen nuevas situaciones.

Estos documentos pueden encontrarse en *http://www.irs.gov/business/index.html* haciendo clic en el vínculo e-file para las Grandes y Medianas Corporaciones. El aviso de condonación, que se publicó el 21 de octubre de 2005, se encuentra actualmente en las etapas finales de revisión y se publicará pronto. Este documento contiene instrucciones para solicitar una condonación incluyendo los lugares en donde se debe presentar la solicitud.

El e-file corporativo también permitirá al contribuyente presentar su declaración de impuestos estatal a través del programa federal/estatal usando la función Web Services Application to Application. Para mayor información sobre estos nuevos servicios póngase en contacto con su proveedor de software.

Si requiera mayor información sobre e-file 1120/1120S puede ponerse en contacto con el proyecto vía correo electrónico a 1120@irs.gov. IRS

e-file Forma 990 para las organizaciones de caridad y sin fines de lucro

e-file Federal/Estatal

El IRS tiene planeado ofrecer presentaciones electrónicas Federales/Estatales para las instituciones de caridad y sin fines de lucro a partir de 2006. Más de 25 estados se han asociado con el IRS en el desarrollo de los requisitos para un sistema de presentación electrónica único donde las organizaciones sin fines de lucro podrán presentar:

- Una declaración de impuestos federal;
- Una declaración de impuestos federal y una o más declaraciones de impuestos estatal;
- Una declaración de impuestos federal y una o más planillas de registro;
- O una declaración de impuestos estatal.

Los estados participantes empezaron las pruebas en el otoño de 2005. Para mayor información sobre la opción Federal/Estatal visite el sitio web del IRS en *http://www.irs.gov/efile.*

Nuevos requisitos para las Grandes Organizaciones Exentas del pago de Impuestos

Las nuevas regulaciones del IRS exigen que las organizaciones exentas con un total de activos ascendentes a $100 millones o más, que presenten por lo menos 250 declaraciones de impuestos (incluyendo impuestos sobre los ingresos, impuestos sobre los artículos de uso y consumo, impuestos al empleo y declaraciones informativas), presenten la Forma 990 electrónicamente para las declaraciones de impuesto de 2005 que deban presentarse en 2006. *Esta regla aplicable a las 250 declaraciones dispone por ejemplo que:* si una organización tiene 245 empleados, debe presentar la forma 990 electrónicamente, porque cada Forma W-2 y la Forma 941 trimestral se considera una declaración por separado; por lo tanto la organización presenta un total de 250 declaraciones (245 formas W-2, cuatro formas 941 y una 990).

A partir de 2007, el requisito de presentación electrónica será ampliado e incluirá las declaraciones de impuesto del ejercicio fiscal 2006 de las organizaciones exentas con un total de $10 millones o más de activos. Asimismo, las fundaciones privadas estarán obligadas a presentar la Forma 990-PF, *Return of Private Foundation* (Declaración de Impuestos de Fundación Privada) en forma electrónica independientemente de la cuantía de sus activos, si presentan por lo menos 250 declaraciones de impuestos. IRS

Noticias importantes sobre los pagos electrónicos

Año récord para EFTPS

El Electronic Federal Tax Payment System (EFTPS) marcó récord de nuevas inscripciones para el ejercicio fiscal 2005: más de 1,000,000 contribuyentes registrados para efectuar sus pagos del impuesto federal en línea, por teléfono o a través del profesional a cargo de la preparación de sus impuestos. EFTPS es la forma segura, fácil y conveniente de pagar todos sus impuestos federales. Cuando use EFTPS, puede estar seguro que sus pagos llegarán seguros y a tiempo porque los pagos se hacen electrónicamente a su discreción. Para registrarse, visite *http://www.eftps.gov.*

Programa piloto estatal en desarrollo

EFTPS se encuentra actualmente trabajando con el estado de Illinois para desarrollar un programa piloto que permitirá a los negocios de Illinois efectuar el pago de sus retenciones estatales e impuestos federales a través del EFTPS. La fase I del plan piloto, tentativamente programado para encontrarse a disposición en 2006, permitirá a los negocios de Illinois el uso del EFTPS en línea para efectuar su pagos respectivos. A largo plazo, EFTPS prevé que esta opción estará a disposición para todo estado que desee participar. Revise *SSA/IRS Reporter* para obtener actualizaciones.

Nuevo software Batch Provider en Desarrollo

Pronto el EFTPS lanzará una nueva versión del popular software gratuito Batch Provider que los profesionales a cargo de la preparación de impuestos usan para efectuar pagos de impuestos múltiples en una transacción. El nuevo software ofrece muchas mejoras:

- Envíe hasta 1,000 inscripciones y 5,000 pagos en una transmisión;
- Reciba notificaciones por correo electrónico en relación con las inscripciones, pagos y actualizaciones;
- Envíe a los clientes un PIN para Preguntas del Contribuyente de modo que pueda revisar el historial de su cuenta en línea.

Si usted es un contribuyente que trabaja con un profesional a cargo de la preparación de impuestos para hacer su pagos del impuesto federal, infórmele que el nuevo software Batch Provider del EFTPS estará pronto a disposición. Y, si usted es un profesional a cargo de la preparación de impuestos, revise *SSA/IRS Reporter* para actualizaciones, o visite *http://www.eftps.gov* para revisar la disponibilidad a principios del año 2006.

Resguarde sus pagos y el historial de sus pagos

EFTPS le ofrece una excelente manera de asegurarle que todavía tiene a disposición el historial de sus pagos en caso de desastre. Como usuario del EFTPS, todo lo que necesita es una conexión telefónica o Internet para efectuar sus pagos y recuperar su historial de pagos de inmediato desde cualquier lugar. EFTPS conserva toda su información actualizada y en un lugar seguro. Si le preocupa perder sus pagos o el historial de sus pagos, considere la idea de usar el método electrónico seguro de hacer sus pagos de impuestos federales. Inscríbase al EFTPS en *http://www.eftps.gov.* IRS

El Seguro Social revela las mejoras

viene de la página 2

vínculo "I forgot my password" (Me olvidé de mi contraseña). Se le pedirá que ingrese su Nombre, Número de Seguro Social, Fecha de Nacimiento y EIN. Se le enviará una clave secreta de reemplazo por correo de primera clase, por lo general en 2 semanas.

- **La SSA no aceptará reportes TY 2005 W-2 en cintas o cartuchos magnéticos. Aquellos que anteriormente presentaban su información en cintas o cartuchos deberán presentarla electrónicamente.**

Si desea ver las pantallas e-filing antes de usarlas, el Seguro Social tiene a disposición un nivel de tutoría en línea. Asimismo, el Manual BSO ofrece instrucciones detalladas sobre cómo tener acceso a todos los servicios electrónicos. Tanto el nivel de tutoría como el manual pueden encontrarse en *http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm.* Asimismo, puede llamar al Centro de Servicios de Reporte del Patrono de lunes a viernes, de 7 a.m. a 7 p.m. Hora del Este, al 800-772-6270, o enviar un correo electrónico al Seguro Social a employerinfor@ssa.gov. SSA

Opción de e-file de la forma W-2 para pequeños negocios

El Seguro Social cuenta con una solución de presentación electrónica gratis para los pequeños negocios. Se denomina W-2 en línea y cuanta con una serie de ventajas tales como:

- Es seguro;
- No se necesita comprar formas de papel;
- No se necesita software;
- Tiene hasta 30 días adicionales para efectuar la presentación (hasta el último día de marzo);
- Obtiene un acuse de recibo inmediato, y más.

Averigue por qué el 97% de los pequeños negocios califican W-2 en línea como conveniente y muy fácil de usar. Visite *http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm* e inscríbase hoy.

Qué dicen los patronos sobre W-2 en línea

"Presenté mi W-2 en línea el año pasado y no podía creer lo fácil que fue (por supuesto, sólo tuve que presentar dos, pero aún así). Realmente me sorprendió lo fácil que me resultó hacerlo. Excelente trabajo."
Olympic Aero Services

"El proceso electrónico (W-2) me pareció más entretenido que la presentación manual y definitivamente voy a continuar usando el sistema en línea."
L.S., State Bank of Richmond

"Soy un CPA a cargo de las W-2 de alrededor de 12 a 15 patronos (la mayoría pequeños negocios). Me encanta presentar las W-2/3 en línea. Ahorran bastante tiempo y gastos."
B.B., CPA, Atlanta, GA

"Muchas gracias por su excelente trabajo en el sitio web para la presentación de las formas salariales W-2/W-3. Agradezco infinitamente el sistema y espero que sigan expandiéndolo."
D.S., DCTSI

"El sitio web W2/3 es un GRANDSLAM!"
K.B., CPA

Notas Recordatorias para un buen fin de año

Tenemos el fin de año encima. Siguiendo con su artículo en la edición anterior de *SSA/IRS Reporter*, la Asociación Americana de Nóminas (APA) ofrece consejos comprobables para ayudarlo a hacer que su proceso de fin de año sea más fácil.

Diciembre

■ Recuerde a cualquiera de sus trabajadores que hayan tenido un "cambio en sus vidas" tales como matrimonio, divorcio o un cambio en el número de sus dependientes que debe hacer los cambios adecuados a sus retenciones mediante la Forma W-4.

■ Recuerde a los empleados que aquellos que desean continuar reclamando la exoneración de retenciones deben presentar una nueva W-4 a más tardar el 15 de febrero de 2006, y los que desean continuar recibiendo pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo deben presentar una nueva W-5 a más tardar el 31 de diciembre de 2005.

■ Recopile la información sobre beneficios y ajustes de nómina y colóquela junto con la nómina de los empleados, incluyendo la reubicación, asistencia educativa, seguro de vida colectivo a plazo, pago de enfermedad de terceros, carros de la compañía, cheques manuales, y cheques anulados.

■ Ordene o compre un número suficiente de W-2 para todos los empleados que han trabajado para usted este año, así como algunas adicionales en caso de errores. Lo que es mejor aún, considere preparar, imprimir y presentar sus W-2 en línea en *http://www.socialsecurity.gov/bso.*

Diciembre-enero

■ Obtenga las nuevas formas, tablas de retenciones y publicaciones. Revise la nueva base salarial del Seguro Social ($94,200) límites de compensación diferidos, conteo de millas, y bases salariales de desempleo estatal.

■ Notifique a los empleados de los cambios aplicables y sobre cualquier medida que deban adoptar.

1 de enero

■ Vuelva a configurar sus saldos anuales (YTD) en cero.

■ Vuelva a configurar las bases salariales, conteos y los límites de acuerdo a su investigación.

■ Interrumpa los pagos adelantados del crédito por ingreso del trabajo al empleado que no le haya entregado una Forma W-5 por el 2005.

Enero

■ Concilie los totales de las formas W-2 con las cuatro Formas 941 del 2005.

■ Prepare un reporte verificando la información W-2 antes de imprimir las formas. Asegúrese de tener un Número de Seguro Social para cada empleado. Revise a los empleados con salarios superiores a la base salarial del Seguro Social ($90,000 para 2005), se deberá reportar los beneficios en los casilleros 10 ó 12, o las condiciones que deben marcarse en el casillero 13.

■ Compre estampillas para enviar por correo las Formas W-2.

■ Si su compañía ofrece deducciones antes de impuestos, prepare un aviso a los empleados en la que les explique los cálculos de las cifras consignadas en los casilleros 1, 3 y 5.

A más tardar el 31 de enero

■ Entregue o envíe por correo las Formas W-2 "Wage and Tax Statement" (Declaración de Salarios e Impuestos), a todos los empleados de 2005.

■ Presente la Forma 941 (943 para los patronos agricultores). "Employer's Quarterly Federal Tax Return" (Planilla para la Declaración Trimestral del Patrono).

■ Presente la Forma 940 (940-EZ para ciertos patronos de un estado) "Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return" (Planilla para la Declaración Anual del Patrono FUTA)

■ Por cada una de las Formas 941, 943, 940 y 940-EZ, si todos los impuestos se han depositado a su debido tiempo, el plazo se ampliará hasta el 10 de febrero.

16 de febrero

■ Para cualquier empleado que reclame exoneración de retenciones el año anterior, pero que no haya cumplido con presentar la W-4 de 2006, empiece a hacer las retenciones como "soltero" y cero deducciones en las retenciones.

A más tardar el 28 de febrero

■ Presente las Formas W-2 (Copia A) a la Administración del Seguro Social. Si las presenta electrónicamente, tendrá un mes más para presentarlas (hasta el 31 de marzo).

Marzo

■ Mientras su experiencia de fin de año está todavía fresca en su mente, revise el proceso y evalúe los puntos fuertes y los puntos débiles. Note los cambios que debe hacer para el próximo años.

La APA se enorgullece en ser un socio integral del Servicio de Rentas Internas y de la Administración de Seguro Social. Al trabajar estrechamente con el IRS y la SSA incluye la información más exacta y actualizada en sus clases, publicaciones y seminarios, tales como los tres de diciembre especialmente diseñados para el proceso de fin de año. También se encuentran a disposición versiones de archivo. Visite el sitio web de la APA en *http://www.americanpayroll.org.* APA

SSA/IRS Reporter

El *SSA/IRS Reporter* es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/ trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed Communications
Room 1100, Fallon Building
31 Hopkins Plaza
Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN?
¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifique al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envió la declaración de su empresa. Por favor incluya su número de identificación patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center,
Cincinnati, OH 45999

MS:6273
Ogden, UT 84207
Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center,
Philadelphia, PA 19255.

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a *http://www.access.gpo.gov/reprinting.html.*

Verifique el número de Seguro Social de los trabajadores en línea

Ahora los patronos pueden usar la Internet para verificar que el registro de nómina de los nombres y números de Seguro Social coincidan con los registros del Seguro Social. El nuevo servicio denominado *Social Security Number Verification Service* (SSNV) se encuentra a disposición a través del sitio Web Business Service Online (BSO) del Seguro Social en *http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm.* El servicio en línea se encuentra a disposición para todos los patronos y terceros para fines de presentación de reportes salariales (Forma W-2).

Usar el SSNVS es más rápido y más fácil que remitir las solicitudes en medios magnéticos o listados en papel, o incluso utilizando la opción de verificación telefónica del Seguro Social. Además, al asegurarse que sus reportes salariales contengan los nombres y números de Seguro Social del empleado que coincidan con los registros del Seguro Social ayudará a asegurar el éxito del procesamiento de su reporte salarial anual, ahorrándole costos de procesamiento administrativo. También permite que el Seguro Social haga los abonos adecuados a los registros de ingresos de los empleados, lo que determina su derecho a beneficios de Seguro Social en el futuro.

Si bien el servicio se encuentra a disposición para todos los patronos y terceros a cargo de la presentación, sólo puede usarse para verificar información de empleados actuales o ex empleados y sólo para fines de reporte salarial (Forma W-2).

Para mayor información visite *http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm* o llame al Employer Reporting Service Center al 800-772-6270, de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. hora del Este. SSA

El software de prueba para la forma W-2 está disponible (AccuWage y AccuW2c)

Se encuentra a disposición el software gratuito para comprobar la exactitud de sus reportes formateados para Reporte por Medio Magnético y Presentación Electrónica (MMREF) 2005. El software AccuWage revisa sus archivos MMREF-1 verificando la posible existencia de más de 200 errores diferentes antes de que envíe el reporte al Seguro Social para su procesamiento.

AccuWage es fácil de usar. Sólo vaya a *http://www.socialsecurity.gov/employer* y seleccione *Wage Reporting Software*. Descargue e instale el software AccuWage en su computadora personal. Luego escriba el directorio donde ha guardado el archivo W2REPORT. AccuWage leerá el archivo y le informará los errores que detecte. (Nota: si descargó AccuWage entre el 1 de agosto y el 19 de agosto de 2005, le interesará descargar e instalar la nueva versión que se encuentra ahora a disposición, y volver a revisar sus archivos.)

AccuW2c 2005 también se encuentra a disposición. AccuW2c le permite verificar sus reportes de corrección MMREF-2.

Para mayor información sobre el software AccuWage, los formatos MMREF, o para respuestas a otras preguntas sobre reportes salariales, por favor llame al 800-772-6270 y pregunte por el Employer Services Liaison Officer que presta servicios a su estado, o visite *http://www.socialsecurity.gov/employer* y seleccione Call the Experts. SSA

El programa de pago electrónico al IRS incluye opciones para todo tipo de empresas

Las opciones de pago electrónico (e-pay) son convenientes y seguras, y le proporcionan al contribuyente la seguridad que los pagos se reciben a tiempo. No hay nada que enviar por correo, los contribuyentes obtienen un acuse de recibo, y su seguimiento es sencillo.

A partir del 1 de enero de 2006, los negocios que presenten la Forma 940, *Employer's Federal Unemployment (FUTA) Tax Return* (Planilla para la Declaración Anual del Patrono (FUTA) o la Forma 941, *Employer's Quarterly Federal Tax Return* (Planilla para la Declaración Trimestral del Patrono) con un saldo pendiente de pago podrán pagar el monto de la deuda usando una tarjeta de crédito. Esta opción se encuentra a disposición de todo tipo de empresas. Ver la Publicación 15 del IRS, Circular E, para mayor información sobre las reglas de depósito de impuestos federales. Los pagos con tarjeta de crédito pueden hacerse por teléfono o Internet. Los proveedores de servicio cobran una comisión por el servicio. *Nota:* Los Depósito del Impuesto Federal (FTD) no pueden pagarse con tarjeta de crédito.

La tarjeta de crédito es una de las tres maneras que las empresas tienen para saldar sus deudas electrónicamente. Los contribuyentes que usan e-file, a través de un profesional a cargo de la preparación de impuestos o en línea, pueden presentar y pagar el saldo adeudado autorizando, al mismo tiempo, un retiro electrónico de fondos de su cuenta bancaria. Esta opción integra e-filing y e-paying y se encuentra a disposición de las empresas que presentan diversas declaraciones y formas de impuesto al empleo, a las corporaciones, patrimonios, fideicomisos y organizaciones exentas.

Adicionalmente, el Electronic Federal Tax Payment System (EFTPS)— el sistema de pago electrónico del Departamento de Tesoro de los EE.UU. para hacer depósitos de los impuestos federales— también puede usarse para pagar el saldo adeudado en todas las declaraciones y formas. Los pagos EFTPS pueden hacerse por teléfono o Internet. Es necesario registrarse.

Visite *http://www.IRS.gov* (palabra clave: e-pay) para mayores detalles sobre todas las opciones del pago electrónico. IRS

Ser parte del Programa de Reporte de Nuevas Contrataciones tiene beneficios

Patronos, hay muchas razones para reportar sus nuevas contrataciones

El programa federal obligatorio Reporte de Nuevos Contratados es vital para el éxito del programa de exigibilidad de pensión para hijos menores. Los patronos marcan una gran diferencia al asegurarse que los niños reciban el soporte financiero que se merecen al presentar los datos de sus nuevas contrataciones a los organismos del estado inmediatamente después de la fecha de contratación. Esta información se almacena en el Directorio de Nuevas Contrataciones del Estado y luego se envía a una bodega centralizada, el Directorio de Nuevas Contrataciones del Estado que contiene información de empleo (reportes de nuevas contrataciones, reportes salariales trimestrales, y la información de las personas que cobran beneficios por desempleo) de toda la nación. Estos datos se comparan diariamente contra los casos de pensión para hijos

continúa en la página 6

Programa de Reporte de Nuevas Contrataciones **viene de la página 25**

menores para ubicar a los padres no habidos, establecer la paternidad, establecer o modificar las órdenes de pensión para hijos menores, exigir el cumplimiento de las órdenes de pensión para hijos menores y obtener cobertura de salud para los niños. Los estados también utilizan la información proporcionada por los patronos para reducir los pagos en exceso por seguro de desempleo, seguro por discapacidad, y beneficios de compensación para los trabajadores. Muchos estados han desarrollado formas para facilitar a los patronos el reporte de los datos de sus nuevas contrataciones, incluyendo el reporte por la Internet, el reporte por teléfono, y el reporte por fax. Además, los patronos multi-estatales pueden elegir presentar todos los reportes de sus nuevas contrataciones en un estado. Si los patronos se deciden por esta opción, deben primero notificar por escrito al Secretario de HHS del estado de su elección. Las notificaciones se podrán presentar en línea en *http://www.act.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer(private/nh/newhire.htm* o vía fax o por correo:

U.S. Department of Health & Human Services
Office of Child Support Enforcement
Multistate Employer Registration
Box 509
Randallstown, MD 21133
(410) 277-9479 (for questions)
(410) 277-9325 (fax)

Para mayor información sobre el Reporte de Nuevas Contrataciones, incluyendo los vínculos para cada requisito de reporte estatal, visite el sitio web de la Federal Office of Child Support Enforcement en *http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/nh/newhire.htm.* IRS

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Solicitudes de Número de Identificación del Empleador (EIN)
800-829-4933 Lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.; hora local (Hora del Pacífico en AK y HI) o *http://www.irs.gov.*, palabra clave (extremo superior derecho) "EIN."

Programa de Presentación en Línea de Forma 941 y Forma 940 / Centro de Presentación de Cincinnatti
Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654
Brinda ayuda al *e-file* del IRS y futuros clientes de los servicios electrónicos.
Visite *http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520, 00.html* en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)
Solicite sus formas al 800-829-3676.

Ley General de Impuestos del IRS Preguntas e Información de cuentas para personas naturales
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas
866-455-7438 (servicio telefónico gratis) 304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.
Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.
Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes
www.irs.gov/smallbiz

Palabras clave en IRS.gov
Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita ¡sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite *www.irs.gov /help/article/0,,id=108258,00.html.*

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional
877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social
Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente
888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)
800-829-4059

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)
800-829-4477

Sitio Web con información sobre pensión de hijos menores para uso de los empleadores
http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/home.htm

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos
Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a:employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA
Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Conozca las consecuencias tributarias de proporcionar equipo a los empleados

Los pagos que los patronos hacen a los empleados con equipo requerido como una condición de empleo son sueldos para fines de impuesto federal al empleo, a menos que tales cantidades se paguen bajo un plan de responsabilidad.

Un plan de responsabilidad es un reembolso u otras provisiones por gastos que el patrono establezca para sus empleados. Este gasto se relacionan directamente al comercio o negocio y es confirmado al patrono siempre y cuando el reembolso y el plan de responsabilidad disponga que el empleado devuelva cualquier exceso de gastos dentro de un periodo razonable.

El requisito del plan de responsabilidad no se haya cumplido en los siguientes aspectos:

- **Los trabajadores con igual cargo que reciben pagos por renta o arrendamiento de sus vehículos y equipo sin tomar en cuenta el valor del equipo o la medida en que este ha sido usado. En este caso no se habrá cumplido con el requisito de conexión con el negocio.**
- **No se exige o proporciona una prueba y el pago se efectúa sin tomar en cuenta la medida en que el equipo se ha usado realmente. En este caso no se ha cumplido con el requisito de prueba.**
- **No existe un procedimiento para la renta, identificación, o cuantificación de los pagos adicionales a los gastos reales. En este caso no se ha cumplido con devolver los gastos en exceso.**

Las consecuencias tributarias para los empleados cuando un patrono reembolsa los gastos de conformidad con un plan de responsabilidad son:

- **Montos tratados como pagados de conformidad con un plan de responsabilidad quedan excluidos del ingreso bruto del empleado.**
- **Los montos pagados no se reportan como salarios u otra compensación de la W-2 del empleado.**
- **Los pagos son exonerados de los impuestos a las retenciones y al pago de los impuestos sobre el ingreso personal y sobre el empleo.** IRS